



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 476 DE 28 SEP. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la invitación cerrada No. 05 de 2022”

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

La Universidad Pedagógica Nacional en cumplimiento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar el desarrollo de actividades orientadas a la identificación, control y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la evaluación de los riesgos y el control de los mismos, por lo tanto debe proporcionar los elementos de protección personal necesarios a sus trabajadores y en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual avala legalmente la entrega de Elementos de Protección y seguridad industrial “ Resolución 312 de 2019 Por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su estándar de gestión de peligros, riesgos y amenazas”. Resolución 2400 de 1979 (Titulo IV, capítulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN) y el Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Trabajo.

En cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día veintiocho (28) de septiembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022, cuyo objeto es **“ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UPN Y LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015”** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$121.419.710 M/Cte.)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1556 expedido el dos (2) de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 476 DE 28 SEP. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la invitación cerrada No. 05 de 2022"

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UPN Y LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015."**, por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$121.419.710 M/Cte.)**.

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 SEP. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: David Bastidas Daza – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barreuzeta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD